

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Gustavo Varela Radio, Fiscal de término que fué.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Vengo en jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Gustavo Varela Radio, Fiscal de término que fué.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, encargado del despacho del Ministerio de Justicia,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Valverde a favor de doña María del Rosario Alvarez de Toledo y Caro.

Accediendo a lo solicitado por doña María del Rosario Alvarez de Toledo y Caro, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Valverde, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, encargado del despacho del Ministerio de Justicia,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de Santa Ana a favor de don Antonio de Zárate y Fernández de Liencres.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Santa Ana a favor de don Antonio de Zárate y Fernández de Liencres, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco de Zárate y Vasco, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, encargado del despacho del Ministerio de Justicia,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués del Valle de Rivas a favor de don Lorenzo de Llauder y de Bonilla.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio

de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués del Valle de Rivas, a favor de don Lorenzo de Llauder y de Bonilla, vacante por fallecimiento de su hermano don Fernando de Llauder y de Bonilla, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, encargado del despacho del Ministerio de Justicia,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se aprueba proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Málaga.

Examinado el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Málaga, informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Málaga por un total importe de siete millones cuatrocientas cincuenta mil ciento veintiocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto total de la obra se abonará en cinco anualidades: la primera, de cincuenta mil ciento veintiocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, con cargo a la Sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, y las cuatro restantes, de un millón seiscientas mil pesetas cada una, con cargo a análoga aplicación de los Presupuestos para los años mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis, y el resto, de un millón de pesetas, hasta el importe total del Presupuesto, con cargo a la aportación ofrecida por el Ayuntamiento de Málaga.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras en subasta con arreglo al pliego de condiciones redactado con el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, encargado del despacho del Ministerio de Justicia,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se aprueba proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Salamanca.

Examinado el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Salamanca, informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Salamanca por un total importe de nueve millones trescientas trece mil quinientas diez pesetas con veintiocho céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto total de la obra se abonará en cinco anualidades: la primera, de cuatrocientas mil pesetas, con cargo a la Sección tercera, capítulo